



HON. LIZZETTE QUINTANA QUINTANA  
PRESIDENTA

ORDENANZA NÚM.: 39

PON 183 (JUNIO/9)  
SERIE 2024-2025

**PARA NOMBRAR COMO "CALLE ALEJANDRO (CHIRIN) ASENCIO CINTRÓN" LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN BONILLA DE CABO ROJO, PUERTO RICO Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada conocida como "Código Municipal de Puerto Rico" en su Artículo 1.010 dispone que; *"corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo. Los municipios estarán investidos de las facultades necesarias y convenientes para llevar a cabo las siguientes funciones y actividades:*

*(l) Denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zóguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuyo costo total de construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de esta se haya sufragado con fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria municipal".*

**POR CUANTO:** El Artículo 1.008, inciso (O) de la Ley 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico, dispone que el municipio tiene el poder de:

*"(a)..."  
(b)..."*

*(o) Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables".*

**POR CUANTO:** La Ley Número 107 Supra, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico establece en el Libro I Artículo 1.039, Facultades y Deberes Generales de la Legislatura Municipal lo siguiente: *"La Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en este Código, así como aquéllas incidentales y necesarias a las mismas, entre ellas:*

*(a)..."  
(b)..."*

*(m) Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación".*

**POR CUANTO:** Alejandro (Chirin) Asencio Cintrón nació el 27 de febrero de 1944 en Cabo Rojo, Rico. Fueron sus padres Francisco Asencio e Inocencia Cintrón. Cursó sus estudios elementales en la escuela Collores del barrio Llanos Tuna, la intermedia en la escuela Salvador Brau y se graduó de cuarto año en la escuela superior Luis Muñoz Marín en año 1963. Ese año se casó con Arminda Matos y procrearon dos hijos, Alejandro y Magaly. Magaly tuvo una hija de nombre Marisandra siendo esta su única nieta.

**POR CUANTO:** Profesionalmente comenzó en el campo de ventas con Caribbean Snacks (Filler) como



(787) 851-1025 EXT. 3316



APARTADO 1308, CABO ROJO, PR 00623



LEGISLATURA@CABORO.GOV.PR



vendedor y supervisor durante ocho años. En 1971 comenzó como detallista de la estación de gasolina Esso ubicada en la carretera número 100 de Cabo Rojo durante diez años hasta el 1981. En el año 1982 inaugura el Parador Highway Inn en la carretera 100 de Cabo Rojo y lo dirige hasta el año 2000. Continua en el área de bienes raíces, administrando edificios residenciales y comerciales hasta el año 2023. Fue un empresario y comerciante exitoso. Actualmente vive con su esposa Arminda en la casa número 18 de la Urbanización Bonilla de Cabo Rojo.

**POR CUANTO:** En el campo de la política comenzó en su juventud como miembro del Partido Estadista Republicano (PER). En las elecciones de 1964 aunque no pudo votar por su edad, colaboró con los funcionarios electorales. Fue candidato a alcalde en 1972 y 1980, candidato a Representante por el Distrito 20 en 1976 y a senador en 1984 y 1988. Fue un líder político y cívico durante décadas y una persona muy querida por los ciudadanos fuera de líneas partidistas en su pueblo de Cabo Rojo.

**POR CUANTO:** La Comisión de Obras Públicas, Infraestructura, Transportación, Urbanismo y Ambiente, trabajó la petición presentada por escrito por el Sr. Harvey Silvestry en representación de los residentes del lugar para que se nombre calle que discurre en forma de herradura como Calle Alejandro "(Chirín) Asencio Cintrón" ubicado en la Urbanización Bonilla de Cabo Rojo, para ello se hizo la inspección de campo, se tomaron fotos del área propuesta corroborando que dicha calle es municipal y no tienen nombre. Igualmente se verificó que el nombre propuesto no se repite y habiéndose constatado que la petición cumple con todos los requisitos la Honorable Comisión de Obras Públicas, Infraestructura, Transportación, Urbanismo y Ambiente rindió un informe positivo.

**POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Cabo Rojo y esta Legislatura Municipal han determinado que designar como "Calle Alejandro "(Chirín) Asencio Cintrón" ubicado en la Urbanización Bonilla de Cabo Rojo", resulta en un fin público apremiante y de gran beneficio a la comunidad y residentes del lugar.

**POR TANTO:** **RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CABO ROJO, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

**ARTÍCULO 1RO.:** Se autoriza la designación "Calle Alejandro "(Chirín) Asencio Cintrón" sito en la Urbanización Bonilla de Cabo Rojo, Puerto Rico.

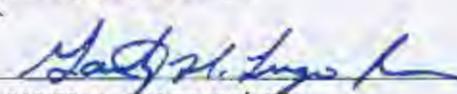
**ARTÍCULO 2DO.:** Se ordena al Departamento de Obras Públicas Municipales a la creación e instalación del Rótulo "Calle Alejandro "(Chirín) Asencio Cintrón".

**ARTÍCULO 3RO.:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y la firma de la Presidenta de la Legislatura Municipal y el Alcalde.

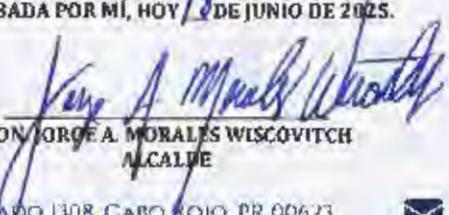
**ARTÍCULO 4TO.:** Copia de esta Ordenanza debidamente certificada será entregada al Departamento de Obras Públicas Municipales de Cabo Rojo y a la Oficina de Planificación del mismo municipio.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CABO ROJO, PUERTO RICO,  
HOY 9 DE JUNIO DE 2025.

  
HON. LIZZETTE QUINTANA QUINTANA  
PRESIDENTA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

  
GARITZA M. LUGO RODRÍGUEZ  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR MÍ, HOY 18 DE JUNIO DE 2025.

  
HON. JORGE A. MORALES WISCOVITCH  
ALCALDE





**HON. LIZZETTE QUINTANA QUINTANA**  
PRESIDENTA

## CERTIFICACIÓN

Yo, Garitza M. Lugo Rodríguez, Secretaria de la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico; por la presente CERTIFICO:

Que la Ordenanza que antecede es copia fiel, exacta y original aprobada por la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico, en la Duodécima Reunión de la Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de junio de 2025, titulada:

**ORDENANZA NÚMERO 39**

**SERIE 2024-2025**

**PARA NOMBRAR COMO "CALLE ALEJANDRO (CHIRIN) ASENCIO CINTRÓN" LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN BONILLA DE CABO ROJO, PUERTO RICO Y PARA OTROS FINES.**

Y firmada por el Alcalde el día 18 de junio de 2025.

Se CERTIFICA además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los **votos afirmativos** de trece (13) legisladores. A saber, los Honorables:

Lizzette Quintana Quintana  
María M. González Bracero  
Jaime Urbán Andújar  
Cynthia Lee Millán Ferrer  
Jessica De Jesús Seda  
Joanie Vélez Albino  
Manuel Ayala Casiano

Sally Carlo Acosta  
Wilfredo Vargas Matos  
William González Meléndez  
Evelyn Alicea González  
Vanessa Álvarez Montalvo  
Yolanda Irizarry González

**En la negativa:** Ninguno

**Abstenidos:** Ninguno

**Inhibidos:** Ninguno

**Ausentes:** Tres (3)

Hon. Beatrice Elinés Carrero Guerra  
Hon. Daniel Rolando Desa Pérez  
Hon. Emilio Carlo Ruiz

En testimonio de lo cual, expido la presente certificación bajo mi firma y con el sello oficial de este Municipio hoy 18 de junio de 2025.

Garitza M. Lugo Rodríguez  
Secretaria

**(SELLO OFICIAL)**



(787) 851-1025 EXT. 3316



APARTADO 1308, CABO ROJO, PR 00623



LEGISLATURA@CABOROJOPR.NET